



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 25 de Abril de de 2019

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7518/18

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2545/2019 =

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio Específico en Materia de Información Estadística suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por finalidad establecer un canal de comunicación eficiente y seguro entre las partes con miras a que el Ministerio remita a la Municipalidad información estadística relativa a las investigaciones penales preparatorias iniciadas y/o que se encuentren en trámite en el Partido de Bolívar/ así como toda otra información que obre en sus registros, que expresa: -----

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ENTRE
EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**

Entre el **Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires** (en adelante, "MPBA"), representado en este acto por el Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Dr. Julio M. CONTE-GRAND, con domicilio en avenida 13, entre calles 47 y 48, piso 1° (Palacio de Tribunales), de la ciudad de La Plata, y la **Municipalidad de Bolívar** (en adelante, la "Municipalidad"), representada en este acto por el Sr. Intendente Interino, Sr. Marcos Emilio Pisano, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 del Partido de Bolívar, denominados como las "Partes", y **CONSIDERANDO:**

I.- Que con fecha 14 de Noviembre de 2018 las Partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con miras a fortalecer el vínculo institucional y establecer un ámbito formal para el desarrollo de diversas actividades de interés común. **II.-** Que, en los términos del art. 190 de la Constitución Provincial, la Municipalidad tiene a su cargo la administración de los intereses y servicios locales del partido en el ámbito de su competencia territorial, por lo que toda información relativa a la comisión de delitos en su territorio resulta de suma utilidad para diseñar un mapa del delito que le permita adoptar medidas o estrategias tendientes a bajar los índices delictuales en su territorio, todo ello en coordinación con las fuerzas de seguridad de la provincia de Buenos Aires. **III.-** Que en lo que aquí interesa el MPBA tiene a su cargo el diseño de la política criminal en el ámbito de la provincia de Buenos Aires en el marco de su proyecto institucional y cuenta con información estadística por departamento judicial respecto de las investigaciones penales preparatorias en trámite y de los delitos cometidos en la provincia de Buenos Aires; información que es publicada por el Ministerio Público en su sitio web (www.mpba.gov.ar) y que se encuentra a disposición de toda persona que quiera acceder a la misma. **IV.-** Que sin perjuicio de la información estadística de que dispone el MPBA por departamento judicial, éste cuenta con las herramientas para abrir o discriminar dicha información por partido, siempre a requerimiento de la Municipalidad y en la medida de su capacidad operativa y disponibilidad de recursos. **V.-** Que *en función de todo ello, las Partes acuerdan suscribir el presente convenio específico de colaboración tecnológica (en adelante, el "Convenio"), el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Este Convenio tiene por finalidad establecer un canal de comunicación eficiente y seguro entre las Partes con miras a que el MPBA -en la medida de su capacidad operativa, disponibilidad de recursos y previo análisis de la procedencia y pertinencia de la información solicitada- remita a la Municipalidad, ante su requerimiento expreso y por escrito, información estadística relativa a las investigaciones penales preparatorias iniciadas y/o que se encuentran en trámite en el partido de Bolívar, así como toda otra información que obra en los registros del MPBA en el territorio del referido partido.

SEGUNDA: A los fines de cumplimentar el objeto del presente Convenio, el MPBA designa como coordinador al Sr. Secretario de Política Criminal, Coordinación Penal e Instrucción Penal, Dr. Francisco Pont Vergés (fpontverges@mpba.gov.ar) -o la persona que él designe a tai efecto-, en tanto la



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Municipalidad designa a la Dra. Mariana Soledad Eldi, en su carácter de Secretaria Legal y Técnica.

TERCERA: La Municipalidad se compromete a utilizar la información estadística que requiera del MPBA -y que éste finalmente apruebe y le remita- únicamente con el fin de diseñar un mapa del delito en su territorio y adoptar medidas preventivas más eficientes, siempre en el marco de las competencias que le son propias. Asimismo, la Municipalidad se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de la información remitida por el MPBA y a no divulgar ni remitir a terceros dicha información, salvo autorización expresa y por escrito del MPBA.

CUARTA: A los fines que pudiera corresponder, las Partes constituyen sus respectivos domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, los que se considerarán válidos -en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación- para todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudiere corresponder.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por iguales períodos, siempre que ninguna de las Partes comunique con previo aviso de sesenta (60) días y por escrito su voluntad de rescindirlo.

SEXTA: Cualquier discrepancia que se suscitara en la ejecución o interpretación del presente Convenio, será resuelta amigablemente por las Partes atendiendo a los intereses comunes que motivaron su celebración y al principio de buena fe.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, el 14 de Bolívar de 2018.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.

FIRMADO

CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA